

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022**

En la ciudad de Cieza, a veintiuno de febrero de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña Melba Miñano Bleda, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 07/02/22.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/6

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Aprobado, con fecha de 9 de febrero de 2022, por la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación, con carácter ordinario, del suministro de “GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, por

el precio máximo anual de licitación de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 33.057,85 € al precio base y la cantidad de 6.942,15 € al 21 % de I.V.A.

Apreciado por el Departamento de Contratación un error material en las cláusulas 8ª.2 y 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, sobre la duración del contrato y el precio máximo anual de licitación, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Rectificado el error material de las cláusulas 8ª.2 y 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la duración del contrato y el precio máximo anual de licitación, respectivamente, y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2022, por error material en las cláusulas 8ª.2 y 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación, con carácter ordinario, del suministro de “GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, por una cantidad máxima de 145.000,00 € (ciento cuarenta y cinco mil euros) de los cuales CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (119.834,7€) corresponden al importe base y VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (25.165,28€) al 21 % de I.V.A., según el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO ECONÓMICO	IMPORTE
2022	25.000,00 €

2023	40.000,00 €
2024	40.000,00 €
2025	40.000,00 €
TOTAL	145.000,00 €

3º.- Disponer la apertura de su adjudicación en trámite ordinario, por el procedimiento abierto, de conformidad con el citado Pliego de cláusulas administrativas.

4º.- Aprobar el gasto por el importe anual de cada ejercicio económico antes reflejado, con destino a la contratación del suministro de “GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA “LICENCIA DE USO DE LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS Y MÓDULOS DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/9

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato para el suministro de una “LICENCIA DE USO DE LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS Y MÓDULOS DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Atendido que, conforme a lo indicado en el informe de necesidad de la contratación, se propone contratar el servicio por procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.A. (EuroCop) la única empresa con este sistema de gestión desarrollado y dado que es el único que dispone de los códigos fuente.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.2 de la LCSP, con carácter ordinario, para el suministro de una “LICENCIA DE USO DE LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS Y MÓDULOS DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por el importe máximo anual de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.802,88 €).

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.2 de la LCSP, del presente contrato de suministro.

4º.- Comunicar la presente licitación a EuroCop Security Systems (EuroCop), a través del Perfil del Contratante, invitándola a presentación de oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)



APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA A LA EMPRESA MUNICIPAL RADIO CIEZA, S.L. AE-008/2022/457

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de presidencia:

“Estando pendiente de aprobación la aportación de Este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 a la empresa municipal RADIO CIEZA, S.L., destinada a contribuir a sus gastos de funcionamiento, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar la aportación para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Cieza a la empresa municipal RADIO CIEZA, S.L. para los gastos de funcionamiento por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

DESIGNACIÓN DE FACULTATIVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL LA ARBOLEJA (FASE I) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”. GEN-CTTE/2021/24

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Designar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en acto de la recepción de las obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA



## ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a don Carlos Verdú Sandoval, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

### ASUNTOS DECLARADOS POR URGENCIA

#### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PLANTA AUTÓCTONA, PLANTA ORNAMENTAL, HORTALIZAS Y MATERIAL DE RIEGO Y DE CULTIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/228

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato para el “SUMINISTRO DE PLANTA AUTÓCTONA, PLANTA ORNAMENTAL, HORTALIZAS Y MATERIAL DE RIEGO Y DE CULTIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Atendido, que el citado suministro fue licitado en procedimiento abierto simplificado, habiendo sido declarada desierta la licitación mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2021, por no presentarse ofertas de forma adecuada.

Considerando, que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la LCSP, con carácter ordinario, para el "SUMINISTRO DE PLANTA AUTÓCTONA, PLANTA ORNAMENTAL, HORTALIZAS Y MATERIAL DE RIEGO Y DE CULTIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA", dividido en lotes, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por el importe máximo anual de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (2.463,41 €), conforme al siguiente desglose:

- Lote 1.- Planta autóctona de ribera y forestal: Mil trescientos cuarenta y cuatro euros con veinte céntimos (1.344,20 €), I.V.A. incluido.
- Lote 2.- Planta ornamental y hortalizas: Quinientos veintiún euros con noventa y cinco céntimos (521,95 €), I.V.A. incluido.
- Lote 3.- Material de riego y de cultivo: Quinientos noventa y siete euros con veintiséis céntimos (597,26 €), I.V.A. incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la LCSP, del presente contrato de suministro.

4º.- Invitar a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público a las empresas propuestas en el informe de necesidad, de conformidad con lo establecido en el art. 169.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 20.2 del pliego de condiciones que rige la contratación."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

### APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL APE-17. GEN-PLAN/2021/77

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de urbanismo :

“La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del área de planeamiento específico APE-17, constituida mediante escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2021, se ha dirigido al Ayuntamiento solicitando su aprobación y la

inscripción en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras (REUC), según consta en el expediente GEN-PLAN/2021/77.

Posteriormente, el 22 de noviembre, Manuel García Sánchez, hijo de Carmen Sánchez Carrasco, propietaria de la mitad indivisa de las fincas 18298 y 32192, presentó una alegación en la manifestaba que su madre se encuentra limitada en sus capacidades, estando tramitándose un expediente de incapacitación en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Cieza y solicita se de traslado al Ministerio Fiscal en defensa de los intereses de su madre.

Se ha emitido informe jurídico desfavorable a la pretensión alegada por Manuel García Sánchez, sin objeciones en cuanto a la aprobación e inscripción en el REUC de la Junta de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 163.6 y 7 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el art. 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). Solicitada nota de conformidad al Secretario Acctal., el 18 de febrero ha rechazado la actuación por «*No ser uno de los supuestos de asesoramiento legal preceptivo*». El Director del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística ha emitido informe favorable a la aprobación de la Junta de Compensación y su inscripción en el REUC.

Habiéndose delegado por el Alcalde, mediante Resolución de 01 de junio de 2020, en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones recogidas en el mencionado artículo de la LRBRL, elevo a la misma la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1) Desestimar la alegación presentada por Manuel García Sánchez, por considerar que el artículo 166, letra e) del Reglamento de Gestión Urbanística, en el que se fundamenta la petición, no ampara el traslado al Ministerio Fiscal en el supuesto planteado (estar en trámite de un procedimiento judicial de incapacitación), sin perjuicio de que el interesado pueda instar el nombramiento de defensor judicial previsto en el Código Civil (art. 295 y siguientes del CC), en el procedimiento administrativo.

2) Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del área de planeamiento específico APE-17, con domicilio en Avda. de Abarán, 46, bajo [junto Policía Local] y su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el nº 14, siendo los miembros de su Consejo Rector los siguientes:

- Presidente: D. José Antonio Carreño Fernández
- Vicepresidente: D. Francisco Carreño Fernández





- Secretario: D. Federico Carreño Fernández
- Vocales: D<sup>a</sup>. Laura de la Cruz Castaño Penalva, en representación de «MEDINA ARGENTI, S.L.» y D. Antonio Montiel Ríos, Concejal delegado de Patrimonio y Transparencia.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO